

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.387

Viernes 27 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2774998

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN AV. VICENTE MÉNDEZ, COMUNA DE CHILLÁN

(Resolución)

Núm. 123 exenta.- Chillán, 11 de febrero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 567/2025, del 3 de diciembre de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía; en carta con ingreso de antecedentes de fecha 16 de diciembre de 2025; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, el 16 de diciembre de 2025, el Sr. Marcelo Velásquez Romero, en representación por poder de la Inmobiliaria Sur Doce SpA, mediante ingreso virtual N° E219011/2025, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial revisar, conforme a DS N° 102/2019, citado en el Visto, proyecto denominado: "Ciclovía Av. Vicente Méndez", que contempla su instalación en la calzada, costado norte del eje de Av. Vicente Méndez, entre Colonia Bernardo O'Higgins y límite poniente de terreno, comuna de Chillán.

2.- Que, cabe precisar que el solicitante comparece en representación del interesado, Inmobiliaria Sur Doce SpA, conforme poder notarial otorgado ante el Notario Suplente, en la Segunda Notaría de Santiago, del Notario Francisco Leiva, con fecha 3 de febrero de 2026, con vigencia hasta la fecha, y que consta en el expediente respectivo.

3.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

CVE 2774998

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 567, del 3 de diciembre de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, ya mencionado, a la fecha de presentación del presente proyecto ante esta Secretaría Regional.

5.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

6.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto contempla 1 intersección cuya operatividad vial queda resuelta con la demarcación y señalización propuesta en los Anexos N° 1 y 2.

7.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto denominado: "Ciclovía Av. Vicente Méndez", correspondiente a ciclovía cuyo interesado es Inmobiliaria Sur Doce SpA, a emplazarse en la calzada del eje de Av. Vicente Méndez, costado norte, en la comuna de Chillán, con sentido de tránsito bidireccional, en los tramos y con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	PERFIL
Av. Vicente Méndez	Calle Colonia Bernardo O'Higgins	Límite poniente terreno	Bidireccional, con ancho 2.4 m., más 0.5 m de segregación

2.- Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del Anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Chillán, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Juan Pablo Arévalo Yáñez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Ñuble (S).